

cioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá, si no le es notificada resolución expresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 21 de mayo de 2002.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

02/7458

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente de denuncia número 191/01.

Por el ilustrísimo señor alcalde ha sido dictada con fecha 9 de julio de 2001 la siguiente resolución en relación al expediente de denuncia, cuyas notificaciones a los interesados no han podido ser practicadas, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Dado que por doña Teresa Agudo Pontones y don José Ramón Agudo se han realizado obras sin licencia municipal en calle Alta número 90 consistentes en construcción de una tejavana en el patio del edificio; tal y como consta en el informe técnico emitido en fecha 18 de mayo de 2001 y que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 249 del Real Decreto Legislativo 1/1992 del 26 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana,

DISPONGO

Requerir a doña Teresa Agudo Pontones y don José Ramón Agudo para que en el plazo de dos meses, solicite la correspondiente licencia municipal de obras, que legalice si ello fuera posible lo indebidamente ejecutado.

Se le advierte que el presente requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (artículos 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 30 de mayo de 2002.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

02/7459

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente número AT-118/02.

A efectos de lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27 de diciembre), que resulta de aplicación supletoria, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de transformación Llantadilla número 3099».

Peticionario: Iberdrola Distribución, S.A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica de la zona indicada.

Características de la instalación:

Centro de transformación:

Denominación: Llantadilla número 3099.

Tipo: Prefabricado PFU-3.

Compuesto por: 1 transformador.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Presupuesto: 20.896,82 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en calle Castelar número 13, principal derecha, 39004-Santander, y formularse, al mismo tiempo, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de mayo de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/6965

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente número AT-119/02.

A efectos de lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27 de diciembre), que resulta de aplicación supletoria, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea eléctrica subterránea de alimentación al CT Llantadilla número 3099».

Peticionario: «Iberdrola Distribución, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Con motivo de la construcción del nuevo CT número 3099 denominado Llantadilla, la construcción del tramo línea subterránea Cto. 3 Sámano S.T.R. Castro de alimentación al mismo.

Características de la instalación:

Línea eléctrica subterránea Cto.3 Sámano S.T.R. Castro:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 25 metros.

Tendido: Subterráneo.

Origen: Arqueta «A».

Final: Arqueta «A» (después de realizar entrada y salida al CT).

Presupuesto: 5.417,63 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria,

Servicio de Energía, sita en calle Castelar número 13, principal derecha, 39004-Santander, y formularse, al mismo tiempo, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de mayo de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/6966

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-41/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Iberdrola Distribución, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola Distribución, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

«Línea subterránea Cto.1 Ontón-Castro Str Ontón entre apoyos número 53 y número 56», cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea eléctrica aérea Cto.1 Ontón-Castro Str Ontón: Tramo 1.
Tensión: 13,2 kV.
Longitud: 106 metros.
Tendido: Aéreo.
Conductor: 3, Al-Ac.
Origen: Apoyo actual número 52.
Final: Nuevo apoyo número 53.

Tramo 2.
Tensión: 13,2 kV.
Longitud: 128 metros.
Tendido: Aéreo.
Conductor: 3, Al-Ac.
Origen: Apoyo actual número 56.
Final: Nuevo apoyo número 57.

- Línea eléctrica subterránea Cto.1 Ontón-Castro Str Ontón:
Tensión: 13,2 kV.
Longitud: 370 metros.
Tendido: Subterráneo.
Tipo: HEPRZ1.
Origen: Apoyo actual número 53.
Final: Nuevo apoyo número 56.

Finalidad de la instalación: Con motivo de la construcción de las urbanizaciones Otañes 19 y 26 y la alimentación al nuevo CT La Calleja.

Situación: Término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el Consejo de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 27 de mayo de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/6951

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-42/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Iberdrola Distribución, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola Distribución, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

«Línea subterránea 13,2 kV de alimentación a los Ctos. número 44 Finca Portugal y número 136 Resamano», cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea eléctrica subterránea Sámano-STR Castro Cto.3:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 710 metros.

Material: Cable unipolar con conductores de Al y con aislamiento en seco, tipo HEPR 12/20 kV.

Sección: 1x150 mm cuadrados.

Origen: Apoyo número 9.001 de línea aérea.

Final: Apoyo número 15.003 de línea aérea.

Finalidad de la instalación: Como consecuencia de la construcción de viviendas en la zona y con motivo de dotar de energía eléctrica a las mismas.

Situación: Término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el Consejo de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 27 de mayo de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/6952

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-44/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Iberdrola Distribución, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola Distribución, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de transformación Cercamonte número 174», cuyas principales características se señalan a continuación:

- Centro de transformación:

Denominación: Cercamonte número 174.

Tipo: Interior, prefabricado PRU-3.